



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

## SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2019-00789

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho la presente solicitud de Aprehensión y entrega, informándole que el apoderado judicial de parte solicitante, allega por intermedio de nuestro Correo Electrónico escrito mediante el cual solicita Terminación y archivo de la presente solicitud, en virtud de lo ordenado en auto 9 de diciembre de 2022 por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga mediante oficio 043 del 16 de enero de 2023.-

Al respecto es de informarle que el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de la ciudad de Bucaramanga nos comunicó mediante oficio No. 043 del 16 de enero del 2023, que mediante providencia del 09 de diciembre de 2022, resolvió decretar el levantamiento del embargo, inmovilización y secuestro del vehículo identificado con la placa WOL-060, y que el mismo queda a disposición de ese estrado en el PARQUEADERO LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la vereda Laguneta, finca Castalia del municipio de Girón(Santander), aportando la documentación que acredita lo anterior.-

Sírvase proveer. -

Barranquilla, marzo 17 de 2023

La secretaria,

  
BENILDA CRIALES RINCON  
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Diecisiete (17) de marzo de dos mil Veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

### CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte solicitante, Dr. JAIRO RAMOS LAZARO, por escrito presentado mediante correo electrónico, solicitó la terminación y la cancelación de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo Placa WOL-060 Motor 227875 Chasis 9GDNLR779.16006743 Modelo 2018 Color BLANCO GALAXIA, Marca CHEVROLET Carrocería FURGON, en razón que el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de la ciudad de Bucaramanga 2, resolvió decretar el levantamiento del embargo, inmovilización y secuestro del vehículo identificado con la placa WOL-060 y colocarlo a disposición de este estrado en el PARQUEADERO LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la vereda Laguneta, finca Castalia del municipio de Girón(Santander).-

Observa el despacho que la solicitud elevada por la solicitante, por intermedio de su apoderado, resulta procedente, ante lo cual de conformidad a lo dispuesto en el art. 78 de

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA  
RAD. 2019-00789

la ley 1676 de 2013, se procederá a decretar la terminación de la presente solicitud y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas WOL-060.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

*R E S U E L V E:*

**PRIMERO:** Ordenar la entrega del vehículo o Clase: Placa WOL-060 Motor 227875 Chasis 9GDNLR779.16006743 Modelo 2018 Color BLANCO GALAXIA, Marca CHEVROLET Carrocería FURGON, al acreedor garantizado CM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8.-

**SEGUNDO:** Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo Clase: Placa WOL-060 Motor 227875 Chasis 9GDNLR779.16006743 Modelo 2018 Color BLANCO GALAXIA, Marca CHEVROLET Carrocería FURGON, en la cual funge como acreedor garantizado CM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8 y como garante el señor SAUL SERRANO CUEVAS CC No. 91.342.834.-

**TERCERO:** Como consecuencia de lo anterior, Se ordena dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
PBX : 3885005 Ext.1067, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

**Firmado Por:**  
**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3263462f69fda45dccf7637e1dae6bf4e00cf5e7efe7e147507b121ab084a390**

Documento generado en 17/03/2023 02:58:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**